

la sociedad quedará sujeta en la medida que le resulten de aplicación, a las disposiciones del Real Decreto 1245/1995, de 14 de julio, sobre agentes de entidades de crédito; la vigente Ley del Mercado de Valores; la Ley 12/1992 sobre Régimen Jurídico del Contrato de Agencia, y demás disposiciones concordantes y complementarias que le sean de aplicación.

2. Promover y procurar para la entidad representada, la prestación de servicios de inversión y comercialización de productos financieros así como la gestión de carteras de valores de terceros, en cuyo caso la sociedad no podrá negociar por cuenta propia con el titular de los valores objeto de la gestión ni actuar ni tomar decisiones de inversión en nombre de clientes, recibir para sí mismo mandatos genéricos o específicos de gestión de carteras, ni establecer relaciones jurídicas que le vinculen personalmente con los clientes en materias relacionadas con el mercado de valores. La documentación relativa a esta actividad de captación de clientes para la gestión de carteras deberá ser remitida directamente por la entidad representada al cliente, salvo autorización expresa del cliente al representante.

3. Quedan expresamente excluidas del objeto social las actividades reservadas a las sociedades de inversión previstas en la Ley del Mercado de Valores. Cuando la sociedad ostente la representación de una entidad habilitada para intervenir en los mercados de valores, dicha representación tendrá carácter exclusivo. No podrá por tanto, actuar en representación de ninguna otra entidad habilitada para intervenir en los mercados de valores citadas en los artículos 71 y 76 de la Ley del Mercado de Valores, ni podrá delegar en terceros la representación conferida.

4. La inversión mobiliaria e inmobiliaria por cuenta propia.

5. La sociedad podrá desarrollar las actividades propias de su objeto social directamente o indirectamente a través de sociedades filiales o participadas cuyo objeto social sea idéntico o análogo al de la sociedad.»

Se hace constar expresamente que la sustitución del objeto social que esta modificación implica, da lugar al derecho de separación de los accionistas que no voten a favor del acuerdo. A estos efectos, los accionistas que deseen ejercer su derecho de separación podrán hacerlo notificándolo a la sociedad por escrito en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Asimismo, a los efectos del artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que como consecuencia del cese en las actividades propias de las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, la Junta de accionistas acordó igualmente modificar la denominación social, cesando en el uso de la denominada Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva.

Consecuentemente, la sociedad pasa a denominarse «Navarra Bolsa, Sociedad Anónima».

La efectividad de las modificaciones estatutarias anteriores queda sujeta a la obtención de la preceptiva autorización por parte de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, ante la cual ya se ha realizado la oportuna solicitud.

Pamplona, 25 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.377.

**NODEMAR, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**

**CAFETERÍAS BELLVER, S. L.**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

Por acuerdo de las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el 15 de abril de 2002, se ha acordado la fusión por absorción de «Cafeterías Bellver, Sociedad Limitada Unipersonal», por «Nodemar, Sociedad Anónima», de con-

formidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Mallorca, quedando disuelta, sin liquidación, la sociedad absorbida, transmitiéndose en bloque su patrimonio a la absorbente, que le sucederá a título universal en todas las relaciones jurídicas de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Muro, 18 de abril de 2002.—Los Administradores de ambas sociedades, Sebastián Rubi Roca y Guillermo Alejandro Rubi Llaneras.—6.534.

1.ª 3-3-2003

**NUEVA THARSIS,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA LABORAL**

*Junta general extraordinaria*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general extraordinaria de «Nueva Tharsis, Sociedad Anónima Laboral», a celebrar en su domicilio social, sita en calle Pueblo Nuevo, sin número, el día 22 de marzo de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y en el mismo lugar del día 23 de marzo de 2003, en segunda convocatoria, si fuera necesario, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la fecha de finalización del ejercicio social y, en consecuencia, dar nueva redacción al artículo 34 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Autorizar al Consejo de Administración para suscribir acciones procedentes del aumento de capital de la entidad «Cítricos Tharsis, Sociedad Anónima».

Tercero.—Disminuir el capital social, con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Cuarto.—Otorgar facultades para elevar a público los acuerdos alcanzados.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general extraordinaria.

Todo accionista tiene el derecho de examinar en el domicilio social y, en su caso, de obtener de forma gratuita e inmediata los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tharsis (Huelva), 27 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Leonardo Ponce Rodríguez.—7.389.

**OSMA DE INVERSIONES, SIMCAV,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en Madrid, María de Molina, número 4, 4.ª planta, el día 25 de marzo de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, o el siguiente día, 26 de marzo de 2003, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, si procede, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, del Balance, Memoria, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de gestión, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Examen y, en su caso, aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del citado ejercicio.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de la gestión realizada por el Consejo de Administración.

Cuarto.—Ratificación del nombramiento de Consejero, designado por cooptación.

Quinto.—Aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los señores accionistas respecto del derecho de asistencia, que podrán ejercerlo de conformidad con los Estatutos sociales y la legislación aplicable, así como que podrán obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 21 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Fernando Rodríguez-Arias Delgado.—6.537.

**PAPELERA DE LA RIBA,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el Administrador único de esta sociedad convoca a los señores accionistas de la compañía a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, sito en La Riba, calle Cardenal Gomá, número 37, el día 25 de marzo de 2003, a las dieciséis horas en primera convocatoria y, si procediera, en segunda convocatoria, el día siguiente a las diecisiete horas en el mismo lugar, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para enajenar bienes muebles y/o inmuebles.

Segundo.—Delegación de facultades para el cumplimiento, protocolización y ejecución de los acuerdos adoptados en la Junta.

Tercero.—Nombramiento de Interventores para la aprobación, si procede, del acta de la Junta, de acuerdo con el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar el derecho de información de todos los accionistas, de acuerdo con el artículo 112 de texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de igual manera se recuerda a todos los accionistas el derecho que tienen a poder solicitar por escrito, antes de la reunión de la Junta, o de palabra durante la misma, los informes o aclaraciones que consideren oportunas, con referencia a los asuntos incluidos en el orden del día.

La Riba, 21 de febrero de 2003.—El Administrador único, Josep Ferrando Rovellat.—6.627.

**PARAMAR ANDALUCÍA, S. L.**

Por acuerdo adoptado en Junta universal, celebrada el día 19 de diciembre de 2002, se ha trasladado el domicilio social a calle Constantino, número 6, 1.º, 1.ª, de El Ejido.

Lo que se hace público a los efectos procedentes. El Ejido, 26 de febrero de 2003.—Miguel Martín Villegas, J. Antonio Gutiérrez Robles.—7.434.

**PARQUES EÓLICOS DEL NORTE,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de disolución*

La Junta general de accionistas de esta sociedad celebrada el 14 de febrero de 2003, acordó, por unanimidad, la disolución y simultánea liquidación de la compañía, aprobando el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
Activo .....	56.129,60
Total Activo .....	56.129,60

	Euros
Pasivo:	
Capital social .....	60.101,22
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-131,66
Pérdidas y ganancias .....	-3.839,96
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>56.129,60</b>

A Coruña, 14 de febrero de 2003.—El Liquidador, Carlos Gual de Torrella.—7.040.

## PARQUES REUNIDOS, S. A.

### *Anuncio de reducción de capital*

Se hace público que la Junta general de accionistas de «Parques Reunidos, Sociedad Anónima», celebrada el 20 de febrero de 2003, acordó reducir el capital social en la cifra de 323.824 euros, mediante la amortización de 1.295.296 acciones propias en autocartera de 0,25 euros de valor nominal cada una de ellas, quedando establecido el capital social en la cifra de 6.631.250 euros. Los acreedores de la sociedad cuyo crédito haya nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción del capital tendrán el derecho de oponerse a la referida reducción en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Francisco Javier Acebo.—7.058.

## PHARMACEUTICAL RESEARCH ASSOCIATES ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

## STATICON INTERNATIONAL ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA

### Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las referidas sociedades unipersonales, aprobaron con fecha 30 de diciembre de 2003 la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Pharmaceutical Research Associates España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, de «Staticon International España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital social de la Sociedad Absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los Socios únicos y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 del texto refundido de Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Asimismo, se hace constar que la sociedad absorbente adoptará la denominación social de la sociedad absorbida una vez transcurrido el plazo de un mes referido anteriormente y otorgada la escritura

pública de fusión, conforme a lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

Madrid a 20 de febrero de 2003.—Carlos Trénor Löwenstein, Secretario no Consejero de Los Consejos de Administración de «Pharmaceutical Research Associates España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, y «Staticon International España, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal.—6.529. 1.ª 3-3-2003

## PLUSPHOTO, SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 18 de febrero de 2003, se adoptaron, por unanimidad, entre otros, los acuerdos de reducir su capital en 44.174,39 euros, mediante la condonación de dividendos pasivos pendientes y reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones y la transformación de la sociedad en compañía de responsabilidad limitada.

Madrid, 18 de febrero de 2003.—El Secretario del Consejo, Blas Francisco García Caño.—6.175.

## PRESTIGE HOTELS, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal

## SANTA MARGARITA PARK, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedades escindidas)

## PRESTIGE RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## HOTELERA DEL ORIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## PRESTIGE INMOBILIA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## CIADIRAM, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## WELLJOMO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## GOYA RENT, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## JUMO 2002, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## WELLMAR NORD, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

## (Sociedades beneficiarias ya existentes)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de las sociedades enumeradas en el título, de fecha 14 de febrero de 2003, adoptaron, por unanimidad, la escisión total y extinción de «Prestige Hotels, Sociedad Anónima Unipersonal», y «Santa Margarita Park, Sociedad Anónima Unipersonal», mediante la división en siete partes del patrimonio social de la primera y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Welljomo, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Goya Rent, Sociedad Limitada

Unipersonal»; «Jumo 2002, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Wellmar Nord, Sociedad Limitada Unipersonal», y la división en cuatro partes del patrimonio social de la segunda y el traspaso de estas partes del patrimonio social a las sociedades beneficiarias: «Prestige Rent, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Hotelera del Oria, Sociedad Limitada Unipersonal»; «Prestige Inmobilia, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Ciadiram, Sociedad Limitada Unipersonal».

Todo ello de conformidad con el proyecto de escisión de fecha 20 de diciembre de 2002 depositado en el Registro Mercantil de Girona el día 5 de febrero de 2003, y sobre la base del Balance de las compañías cerrados a 30 de septiembre de 2002.

Se hace constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener en el domicilio social y de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances, así como el derecho de los acreedores de oponerse en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de escisión.

Roses, 14 de febrero de 2003.—El Administrador único de las sociedades intervinientes, José Moyano Izquierdo por «Blauvert, Sociedad Limitada».—6.410. 3.ª 3-3-2003

## PROCATEL, S. A.

### *Reducción de capital*

Comunica de acuerdo con lo previsto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas que por acuerdo de la Junta general de accionistas de fecha 1 de enero de 2003 se ha procedido, entre otros acuerdos, a la reducción del capital social en la cifra de 45.075,91 euros, mediante la disminución del valor nominal de las 1.000 acciones de la sociedad, en una cuantía de 45,075910 euros por acción, quedando en consecuencia el capital social tras la redenominación a euros en la cifra de 15.025,30 euros y el valor nominal de las acciones, en la cifra de 15,025300 euros de valor nominal cada una de ellas.

La reducción de capital, que afecta por igual a todas las acciones de la sociedad, se efectúa para la condonación de los dividendos pasivos de la misma y corresponde a la cifra de capital pendiente de desembolsar. En consecuencia no se procederá a la entrega de cantidad alguna al socio único y se acuerda por la Junta proceder, de forma simultánea a la transformación de la sociedad en sociedad de responsabilidad limitada.

Barcelona, 1 de enero de 2003.—El Administrador único, Nuria Mestre Balcells.—6.815.

## PROMOCIONES CUEVAS SÁNCHEZ, SOCIEDAD LIMITADA

### (Sociedad absorbente)

## INMUEBLES ADARAJA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

### *Anuncio de fusión*

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de febrero de 2003 aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Promociones Cuevas Sánchez, Sociedad Limitada» de «Inmuebles Adaraja, Sociedad Limitada», en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que